

EXP-UNC:27949/2018 y su agregado EXP-UNC:27903/2018

CÓRDOBA, 30 MAY 2018

VISTO

El recurso de apelación interpuesto por la señorita María Virginia BUSTO, apoderada de la Franja Morada en contra del Acta nro. 55 y 56/2018 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Manifiesta que solicita la apertura y el recuento de la Mesa 10 de la mencionada elección a los fines de ratificar o rectificar el resultado de los comicios

Dice que, las autoridades de mesa contabilizaron incorrectamente votos válidos como nulos a causa de una interpretación errónea de la normativa electoral vigente.

Manifiesta, que en particular, los errores se produjeron al contabilizar como voto nulo en ambas categorías (consejeros y consiliarios), los casos en que la boleta contenía una marca para una agrupación en la columna de "lista completa" y una marca para otra lista en la columna de consiliarios. Esta situación fue la que se verificó en la mesa 5, la cual debió volver a ser escrutada por la Junta Electoral de la Facultad según consta en su acta 55/2018.

Alega que su planteo se circunscribe a la mesa 10 por ser la que contiene la mayor cantidad de votos nulos del claustro estudiantil en su Facultad, como consta en el acta 56/2018. Según lo allí expuesto, el resto de las mesas estudiantiles tiene un promedio de 3,11 votos nulos cada una, mientras que en la mesa 10 hay 9 votos en esa categoría.

Dice que esta Junta de Apelaciones ha resuelto de manera favorable situaciones similares en oportunidades anteriores, según consta por ejemplo en el acta 82/2008, en el que se procedió a la apertura y recuento de tres mesas del claustro estudiantil de la Facultad de Odontología.

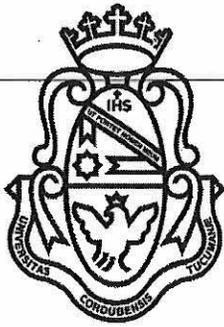
Por último expresa, que es menester recordar que la distribución de los consejeros estudiantiles entre las distintas listas podría modificarse incluso en el caso de que un único voto nulo fuese declarado válido.

Solicita a la Junta la apertura y recuento de la mesa 10 del claustro estudiantil de los comicios de consejeros de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se notifica del Acta nro. 55 (fs. 3^{va.}) con fecha 21 de mayo a las 21 hs., es decir tenía para interponer el recurso de apelación hasta el día 22 a las 21 hs. (art. 13 del Reglamento Electoral de la U.N.C.)

Que la impugnante presenta su recurso el día 24 de mayo de 2018 a las 09:13 hs., fs. 9⁽¹⁾, es decir fuera de término;



EXP-UNC:27949/2018 y su agregado EXP-UNC:27903/2018

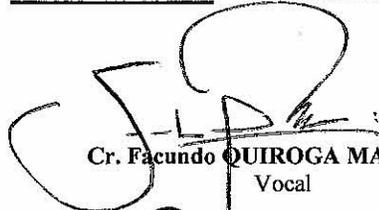
Que así las cosas debe rechazarse el recurso planteado por extemporáneo.-

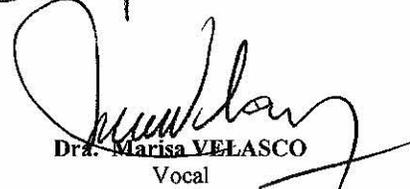
**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

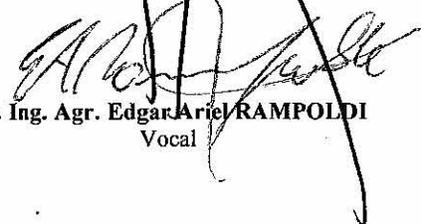
ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la señorita María Virginia BUSTO, apoderada de la Franja Morada en contra del Acta nro. 55 y 56/2018 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, por extemporáneo.

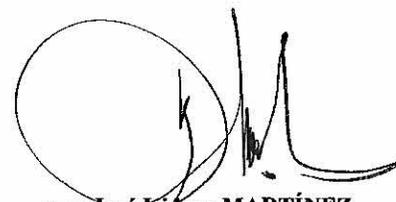
ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-


Cr. Facundo QUIROGA MARTÍNEZ
Vocal


Dra. Marisa VELASCO
Vocal


Ing. Francisco FERREYRA
Vocal


Dr. Ing. Agr. Edgar Ariel RAMPOLDI
Vocal


José Isidoro MARTÍNEZ
Secretario